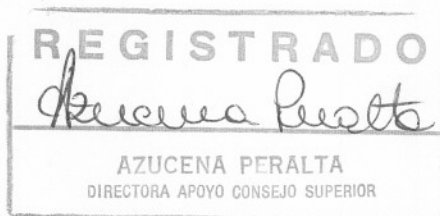




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 332/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, correspondiente al alumno Martín POTA, de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno aprobó la asignatura Probabilidad y Estadística, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 332/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

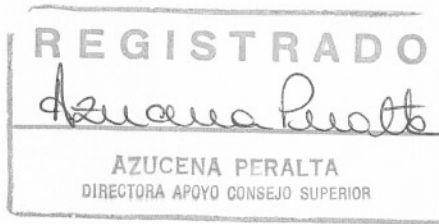
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 332/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Probabilidad y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Estadística, eximiéndolo de la correlatividad existente con Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Martín POTA, con Legajo N° 01-26013-6, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 997/2003

UTN
MEL
B. P.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento